



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 24 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 758-2020-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 23 de junio de 2020 y el Informe N° 328-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 24 de junio de 2020, sobre designación de la Comisión para constatación física de vicios ocultos en la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Huilcate Bajo, Sector I, C.P Huangamarca, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, Cajamarca”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 20°, establece que son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 43°, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, con Informe N° 758-2020-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 23 de junio de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MPH-BCA, se dirige al Gerente Municipal para informarle que se ha hecho de conocimiento a la Entidad por parte de las autoridades del Caserío Huilcate Bajo Sector I, que en la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Huilcate Bajo, Sector I, C.P Huangamarca, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, Cajamarca”, existen desperfectos en los reservorios y en las captaciones del sistema, asimismo, mediante Memorandum N° 208-2020-MPH-B/A el Despacho de Alcaldía, ha dispuesto la atención de lo requerido; por lo que con la finalidad de dar atención de manera inmediata solicita a la Gerencia Municipal, se reconozca mediante acto resolutorio a la comisión para constatación física de vicios ocultos en la indicada obra;

Que, con Informe N° 328-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 24 de junio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, emite opinión legal señalando que es PROCEDENTE, que el titular de la Entidad, proceda a emitir la resolución donde se designe la comisión para la constatación física de vicios ocultos en la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Huilcate Bajo, Sector I, C.P Huangamarca, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, Cajamarca”, conforme se establece en el mismo.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la comisión para la constatación física de vicios ocultos en la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO HUILCATE BAJO, SECTOR I, C.P HUANGAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, CAJAMARCA”, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

- **Presidente** : Ing. Jhon Denis Bustamante Camacho
- **Miembro** : Ing. José Wilson Cruzado Portal
- **Miembro** : Ing. Carlos Alberto Pérez López

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la misma y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

Municipalidad Provincial de Hualgayoc - B.A.
 MAD
 EXPEDIENTE
 N° 898806

